

6710



# Municipalidad Provincial de Talara

85935



14-56

## RESOLUCION DE ALCALDIA 189-09-2022-MPT

Talara, 19 de setiembre de 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

#### VISTO:

El Informe N° 317-09-2022-SGDU-MPT de fecha 09 de setiembre de 2022, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Urbano sobre rectificación de oficio del Título de Propiedad N° 7272 de fecha 31 de diciembre de 1997; y,

#### CONSIDERANDO:

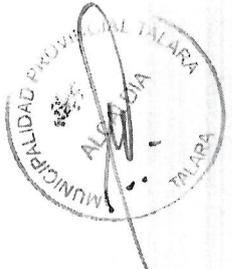
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, mediante Título de Propiedad N° 7272 de fecha 31 de diciembre de 1997, la Municipalidad Provincial de Talara otorgó la propiedad del inmueble ubicado en la Mz. B, lote N° 3 del Asentamiento Humano "A. FUJIMORI FUJIMORI", a favor de los señores CÉSAR ALEXANDER, NADIA SMIT y HANNA IRIS VELA MOGOLLÓN, señalando que su estado civil es solteros;

Que, mediante escrito de fecha 03 de agosto de 2022 tramitado con Expediente de Proceso N° 10961, los señores Nadia Smit Vela Mogollón, Hanna Iris Vela Mogollón y César Alexander Vela Mogollón comunican que en el Título de Propiedad N° 7272 se han consignado datos relativos a su identidad, pero omitiendo consignar los apellidos de cada uno en su condición de copropietarios del predio. En tal sentido, solicitan la rectificación de oficio a efectos de consignar los apellidos paterno y materno de cada titular del predio ubicado en la Mz. B, lote N° 3 del Asentamiento Humano "A. FUJIMORI FUJIMORI";

Que, mediante Informe N° 089-09-2022-SGDU-OMT-MPT de fecha 08 de setiembre de 2022, el servidor municipal Oscar Mogollón Torres comunica al Subgerente de Desarrollo Urbano que se ha verificado el error en el Título N° 7272 al no consignar los apellidos paterno y materno de cada uno de los copropietarios del predio. Además, advierte la existencia de incongruencias entre los linderos y medidas perimétricas consignadas en el





# Municipalidad Provincial de Talara

Título de Propiedad N° 7272 y las establecidas en la memoria descriptiva de la Mz. B, lote N° 3 del Asentamiento Humano "ALBERTO FIJIMORI FUJIMORI", ya que lo correcto es establecer que por el fondo colinda con los lotes B-16 y B-17 y no con los lotes B-15 y B-16. Por tanto, debe emitirse la respectiva Resolución que formalice la rectificación del Título de Propiedad N° 7272, consignando correctamente los apellidos paterno y materno de cada uno de los propietarios, así como las medidas correctas de los linderos y medidas perimétricas respecto al fondo del predio.

En igual sentido, mediante Informe N° 317-09-2022-SGDU-MPT de fecha 09 de setiembre de 2022, la Subgerencia de Desarrollo Urbano solicita se consignen correctamente los apellidos paterno y materno de cada uno de los propietarios, así como las medidas correctas de los linderos y medidas perimétricas del predio ubicado en la MZ. B, lote N° 3 del Asentamiento Humano "ALBERTO FIJIMORI FUJIMORI", a través de una resolución rectificatoria;

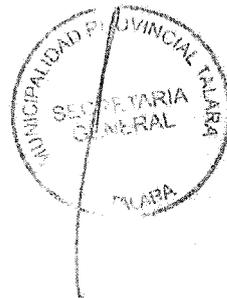
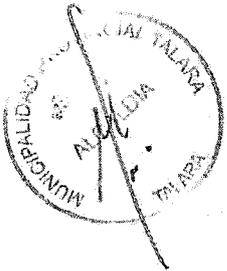
Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe "*Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*". Asimismo, el numeral 212.2 prescribe "*La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación, o publicación que corresponda para el acto original*";

Que, en el presente caso, se advierte la existencia de un error material al omitir los apellidos paterno y materno de cada uno de los propietarios y al consignar erróneamente las medidas (por el fondo) de los linderos y medidas perimétricas en el Título de Propiedad N° 7272 del predio ubicado en la MZ. B, lote N° 3 del Asentamiento Humano "ALBERTO FIJIMORI FUJIMORI". Este error material no afecta el contenido de la decisión de la Entidad de otorgar la propiedad del predio ubicado en la Mz. B, lote N° 3 del Asentamiento Humano "ALBERTO FIJIMORI FUJIMORI", a los SEÑORES NADIA SMIT VELA MOGOLLÓN, HANNA IRIS VELA MOGOLLÓN y CÉSAR ALEXANDER VELA MOGOLLÓN; sin embargo, es necesario rectificarlo a efectos de precisar los apellidos paterno y materno de cada uno de los propietarios, así como las medidas (por el fondo) de los linderos y medidas perimétricas del predio;

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR** de oficio el TÍTULO DE PROPIEDAD N° 7272 de fecha 31 de diciembre de 1997, que otorgó la propiedad del predio ubicado en la Mz. B, lote N° 3 del Asentamiento Humano "ALBERTO FIJIMORI FUJIMORI", precisando que los





# Municipalidad Provincial de Talara

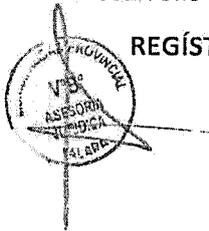
copropietarios son los señores CÉSAR ALEXANDER VELA MOGOLLÓN, con Documento Nacional de Identidad N° 48560976, estado civil soltero; NADIA SMIT VELA MOGOLLÓN, con Documento Nacional de Identidad N° 48602241, estado civil soltera; y, HANNA IRIS VELA MOGOLLÓN, con Documento Nacional de Identidad N° 48919409, estado civil soltera.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RECTIFICAR** de oficio el **TÍTULO DE PROPIEDAD N° 7272** de fecha 31 de diciembre de 1997, precisando que los linderos y medidas perimétricas del predio ubicado en la Mz. B, lote N° 3 del Asentamiento Humano “ALBERTO FIJIMORI FUJIMORI”, son las siguientes:

Por el frente	:	Calle Ignacio Merino	Con 6.00 ml
Por la derecha entrando	:	Lote B-4	Con 15.00 ml
Por la izquierda entrando	:	Lote B-2	Con 15.00 ml
Por el fondo	:	Lotes B-16 y B-17	Con 6.00 ml
Área : 90.00 m <sup>2</sup>		Perímetro: 42.00 ml	Lados: 04

**ARTÍCULO TERCERO. -** La Gerencia de Desarrollo Territorial y la Subgerencia de Desarrollo Urbano quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**ABG. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY**  
Secretario General

**ING. JOSÉ A. VITONERA INFANTE**  
Alcalde Provincial



Copias:  
Interesados  
Rentas  
GDT  
SGDU/UTIC  
ARCHIVO  
JFLT/medf